



MANUAL CONTRATISTAS

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

Manual de contratistas Rodando S.A.S BIC





MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

INTRODUCCIÓN

En este manual, RODANDO SAS BIC comparte a sus contratistas y proveedores prácticas y normas de seguridad y salud en el trabajo que son necesarias de implementar cuando se realice una labor dentro de las instalaciones de la empresa y el formato para evidenciar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo del contratista. Con el propósito de que las labores que usted realice en nuestras instalaciones puedan ejecutarse de la manera más segura posible y así fortalecer nuestros lazos de confianza y apoyo mutuo donde tanto ustedes como nosotros nos veamos beneficiados.

Antes de aplicar el siguiente manual se debió haber aplicado el documento [criterios de contratistas y proveedores](#).

1. ALCANCE

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables a todo el personal que labora como Contratistas y/o Subcontratistas (aprobados por la empresa Contratante) de los diferentes proyectos y sucursales del CONTRATANTE.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer normas en seguridad, Salud, Medio ambiente y calidad que deben ser tenidas en cuenta al realizar las labores contratadas por Rodando SAS BIC.

2.2 Objetivos Específicos:

- Este manual tiene como fin prevenir incidentes, ya sea en las personas que lleven a cabo actividades por la ejecución de contratos de obra o prestación de servicios, de trabajadores de la empresa, instalaciones o equipos.
- Estas normas y procedimientos son los mínimos requisitos que deben seguir cualquier Proveedor o Contratista.

3. RESPONSABILIDADES

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucia Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente



MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

3.1 Dirección de HSEQ

- Revisar y aprobar el presente documento.
- Brindar asesoría para la Búsqueda, Evaluación, Selección, Registro y Reevaluación de Contratistas.

3.2 Equipo HSEQ

- Intervenir inmediatamente al Contratista que este incumpliendo con algún requisito.
- Verificar el cumplimiento a los requisitos definidos en el presente documento.
- Solicitar al Contratista informes de accidentalidad presentada en Rodando SAS y/o instalaciones del Cliente en caso de requerirse.
- Acompañar los procesos de Selección de Contratistas solicitados por Negociación y Compras.
- Comunicar al Administrador los incumplimientos identificados durante inspecciones de seguridad.

3.3 Administrador

- El Administrador debe intervenir la actividad realizada por el Contratista y comunicar inmediatamente al proceso interno a quien corresponda, los incumplimientos a los requisitos definidos en este procedimiento.
- Verificar el cumplimiento de requisitos a Contratistas en el sitio donde presten sus servicios utilizando el formato anexo. - **Lista de verificación de requisitos de seguridad industrial y salud ocupacional en campo.**
- Comunicar cuando se requiera al proceso interno que corresponda, las políticas de HSEQ de sus Clientes, para hacerlas extensivas al Contratista.
 - Notificar a Gestión, sobre cualquier incidente que se presente por parte de Proveedores y/o Contratistas en el desarrollo de su trabajo.
 - Asegurar que cuando un contratista ingresa a un servicio de alimentación a realizar algún trabajo cumpla todas las prácticas de higiene, lleve la vestimenta adecuada, sin accesorios y con la debida protección del cabello.

3.4 Contratistas

- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y otros definidos por Rodando SAS.
- Los Contratistas serán responsables ante Rodando SAS y ante terceros por los perjuicios que ocasionen a Personas, Instalaciones y/o Equipos y Medio Ambiente durante la prestación del servicio contratado.
- Capacitar a sus colaboradores en temas de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio ambiente.

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucia Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente



MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

- Cumplir con todas las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.
- Entregar a Rodando cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en HSEQ.
- Participar cuando se requiera, de las reuniones de HSEQ solicitadas por Rodando SAS.
- Deben mantener en sus sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalizar su trabajo. (Aplica cuando se desarrollan obras dentro de las instalaciones de Rodando o de los clientes).

4. MARCO TEÓRICO Y/O LEGAL

- **Decreto 2800 de 2003**, Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994. Obligaciones del trabajador independiente frente al programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratante e inclusión del trabajador independiente en los programas SST.
- **Decreto 723 de 2013**, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

4.1 Definición de términos

PALABRA, TÉRMINO O SIGLA USADA EN ESTE DOCUMENTO	DEFINICIÓN
Seguridad y salud en el trabajo	Actividad orientada a crear las condiciones para que el trabajador pueda desarrollar su labor eficientemente y sin riesgos, evitando sucesos y daños que puedan afectar su salud o integridad, el patrimonio de la entidad y el medio ambiente
Contratista	Es toda persona natural o jurídica (legalmente constituida) con autonomía técnica, administrativa y financiera, con quien RODANDO contrata la ejecución de una labor o la prestación de un servicio. La empresa CONTRATISTA tiene como responsabilidad leer y cumplir lo establecido en este manual, además de cumplir con la normatividad legal vigente en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo.
Contratista permanente.	Es aquel contratista que presta sus servicios durante todos los días de la semana por más de 30 días y deben cumplir además de la normatividad legal vigente, los lineamientos de los sistemas de gestión de La Compañía.
Contratante	Se entenderá como Contratante la firma con la que se legalice

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucía Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente



MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

	la minuta del Contrato.
Subcontratista	Para efectos de este documento es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en RODANDO a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual. El subcontratista recibe pagos del contratista no RODANDO, y no tiene vínculo alguno con RODANDO.
Accidente de trabajo:	Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresa de servicios temporales que se encuentren en misión”.
Incidente	Evento que da lugar a un accidente o que tiene el potencial para producir un accidente (un incidente en que no ocurre ninguna lesión, enfermedad, daño, u otra pérdida es denominado también “cuasi - pérdida”).
ARL	Aseguradora de riesgos laborales
Elemento de Protección Personal (EPP)	Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio.
Normas de Seguridad	Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor segura. En ellas se describen las precauciones a tomar y las defensas a utilizar, de modo que las operaciones se

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucia Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente



MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

	realicen sin riesgo, o al menos con el mínimo posible, para el trabajador que las ejecuta o para la comunidad laboral en general.
SST	Seguridad y salud en el trabajo
Medio ambiente	Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los recursos humanos y sus interrelaciones
HSEQ	Proceso de Seguridad Industrial, Salud en el trabajo, Medio Ambiente y Calidad, encargado de definir los parámetros para garantizar, evaluar y controlar las condiciones de con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes y/o enfermedades laborales, la preservación del medio ambiente, bajo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Rodando.
Inducción de contratistas	Es una herramienta de conocimiento establecido por La Compañía que tiene como objetivo informar de manera detallada al personal contratista, las normas, políticas, y procedimientos de los sistemas de gestión y otros aspectos que deben conocer y cumplir durante la prestación del servicio a La Compañía.
Trabajadores independientes	Se refiere a aquella persona natural que no está vinculada a una empresa mediante un contrato de trabajo, sino que presta servicios de manera personal mediante un contrato de servicios. Estas personas tienen un tratamiento especial desde el punto de vista tributario y de seguridad social.

5. ACTIVIDADES

Este documento debe ser entregado a todo contratista antes de iniciar el proceso como en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo dentro de la empresa.

5.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas contratistas.

- Presentación de la Política Integral de RODANDO, por parte del representante del COPASST de RODANDO, o el Jefe de Área donde se realicen los trabajos o el encargado del SG-SST de RODANDO.

Anexar política Integral de RODANDO (firmada por el Gerente)

- Normas generales de SST:

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucía Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente



MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

Administrativas

- La empresa o persona contratista está obligada a presentar a la Empresa, en los diez primeros días de cada mes, las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social. La empresa contratista o el contratista, está obligado a pagar la seguridad social de los trabajadores para la afiliación al sistema general de seguridad social vigentes en el desarrollo de las actividades del contrato con RODANDO durante el tiempo que dure el mismo.
- Está prohibido el ingreso, la vinculación o la subcontratación de menores de edad a la ejecución de los contratos con RODANDO, salvo con un permiso escrito del Ministerio de la Protección Social.
- Todo el personal del CONTRATISTA, así como de los subcontratistas, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa, que cumpla con la normatividad legal vigente en Colombia de seguridad y salud en el trabajo. No se permitirá a ningún trabajador laborar con tenis o con sandalias, alicorado o bajo estado de sustancias psicoactivas.
- Cuando el responsable del SG-SST de RODANDO, encuentre personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente al representante del contratista y al representante de RODANDO para que tomen las medidas del caso.
- El personal del CONTRATISTA no debe hacer mal uso de maquinaria, herramientas, materiales propiedad de RODANDO.
- Dependiendo de la magnitud y del riesgo del trabajo a ejecutar por el contratista, el representante legal de RODANDO podrá exigirle al personal contratista la presencia permanente de un líder de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa o persona contratista no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa contratista no permitirá a su personal fumar al interior de la empresa durante la ejecución de los trabajos.
- Los contratistas NO DEBEN realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato.

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucía Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente



MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

- En caso de reformas la empresa contratista deberá acordonar o encerrar provisionalmente el área de influencia de la actividad a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros.
- El contratista está obligado a retirar de las actividades del contrato al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y, especialmente, las establecidas en este manual.

Elementos de Protección Personal (EPP)

- El personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice, que le ayuden en la ejecución de las funciones y que procure en la prevención de la seguridad y la salud del contrato.
- Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.
- La empresa contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para su personal.
- Todo el personal contratista que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberá usar gafas de seguridad.
- Todo el personal contratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos corto punzantes deben ser portados en canguros multiherramientas. Bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- Todo el personal contratista deberá usar guantes de baqueta en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: cortadas, atrapamiento, machacones, entre otros.
- Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a 80 o más decibeles debe utilizar protección auditiva.
- Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar Respirador N95 con aprobación NIOSH del modelo indicado según riesgo de exposición.
- Todo el personal contratista deberá usar careta para corte o pulido conforme a lo establecido en la norma ANSI/ASC Z49.1, o la ANSI Z87.1 o la NTC 3610, para actividades de corte, pulido, rebanado, brillado, esmerilado, torneado y similares, y brillado de objetos metálicos, trasvasado de sustancias químicas, esculpido, tallado y cepillado de madera.

Inspecciones de seguridad.

- Previo a la iniciación de los trabajos el responsable de SST y el representante de RODANDO, definirán por escrito la periodicidad en la cual la empresa contratista deberá realizar las

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucía Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente



MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

inspecciones a equipos, herramientas y EPP, que las personas anteriormente mencionadas determinen y la lista de chequeo que se utilizará y las fechas en las cuales la empresa contratista deberá entregar copia de estos registros al responsable del SG-SST de RODANDO.

- El líder de Seguridad y Salud en el Trabajo y el representante de RODANDO podrán aplicar una lista de chequeo de condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el momento en que lo consideren necesario al personal contratista.

[Ver Hoja para la verificación de contratista en campo.](#)

Emergencias.

- Si durante la permanencia en la ejecución del contrato se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias institucional de la empresa donde se esté ejecutando el contrato (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación).
- El personal contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente.
- El personal contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.
- En caso de emergencia trate de minimizarla y avise a personal de la empresa donde se está realizando el contrato.

Incidentes y accidentes de trabajo (Resolución 1401 de 2007).

- En el momento en que se presente un accidente de trabajo, la empresa contratista deberá reportarlo a la mayor brevedad posible, dentro de las 24 horas siguientes al evento, a la ARL correspondiente. Igualmente, debe informarse del accidente al encargado del SG-SST de RODANDO. En caso de accidentes graves éstos deben ser reportados inmediatamente tanto a la ARL como al encargado del SG-SST de RODANDO, por medio de copia del reporte del accidente de trabajo.
- Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al encargado de SG-SST de RONDANDO. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento.

Ergonomía.

- Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucía Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente



MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.

- Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores.

Trabajos de alto riesgo.

Los trabajos de alto riesgo deben contar con un procedimiento y formato de permiso propio del Contratista para la realización de trabajos de alto riesgo y tareas críticas de ejecución cotidiana, los cuales deben cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable y los indicados por Rodando S.A.S.BIC, las actividades que requieren cumplir con lo mencionado en este aparte son:

- » Trabajo en alturas.
- » Trabajos en espacios confinados.
- » Trabajos con energías peligrosas.
- » Trabajos en caliente.

TAREAS CRÍTICAS	TAREAS DE ALTO RIESGO
Son aquellas con el potencial ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse.	Son aquellas con el potencial de ocasionar una pérdida grave o mortal durante la ejecución.
La frecuencia con que puede llegar a ocurrir una pérdida durante la realización de la tarea es bastante alta.	La frecuencia no es muy alta, pero cuando el riesgo se materializa, la consecuencia es muy severa.

5.2 MEDIO AMBIENTE

- El Contratista debe garantizar en el desarrollo de las actividades objeto del servicio, el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente, evidenciando su formación o experiencia en el control de los aspectos e impactos ambientales significativos identificados por la organización durante el desarrollo de sus actividades.
- Para el desarrollo de actividades en las instalaciones del cliente, para el cual Rodando S.A.S BIC, presta los servicios, el Contratista debe alinearse con las políticas ambientales definidas por el cliente y por Rodando S.A.S BIC.

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucia Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente



MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

- El Contratista deberán mantener disponibles licencias y permisos ambientales en caso de aplicar para el desarrollo de sus actividades cuando se ameriten su revisión por la organización.
- El Contratista deberá generar una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes, cuando aplique en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista deberá contar con documentos o registros que evidencien el manejo y control de sus actividades y de aquellas que intervengan en el uso de los recursos naturales.
- El Contratista deberá contar con Plan de atención de emergencias y contingencias ambientales alineadas con los procedimientos de emergencia de La empresa.
- El Contratista deberá contar con los certificados de revisiones técnico mecánicas y de gases vigentes de los vehículos utilizados para el desarrollo de la actividad contratada.

5.3 MANEJO SOCIAL.

Trabajo infantil.

- El contratista no debe practicar o apoyar el uso de trabajo infantil, entendiéndose por trabajo infantil cualquier trabajo realizado por un niño, con excepción de lo dispuesto en la Recomendación 146 de la OIT.
- El contratista puede emplear trabajadores jóvenes, pero en caso que tales jóvenes trabajadores estén sujetos a las leyes sobre escolaridad obligatoria, sólo podrán trabajar fuera del horario escolar.

Trabajo forzoso y obligatorio

- El contratista no debe practicar ni apoyar el uso del trabajo forzoso u obligatorio, como se define en el Convenio 29 de la OIT, ni debe exigir a sus empleados el pago de "depósitos" o retener sus documentos de identidad al iniciar la relación laboral. Se define como trabajo forzoso todo trabajo o servicio que una persona no ha ofrecido realizar voluntariamente y se le obliga a hacer bajo la amenaza de castigo o represalia, o se le exige como medio de pago de una deuda.

Discriminación

- El contratista no debe practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza,

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucia Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente



MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

- El contratista no debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de los empleados ofrecidas por la empresa.
- El contratista no debe someter a sus empleados, bajo ninguna circunstancia, a pruebas de embarazo o virginidad, o ningún trato que pueda considerarse discriminatorio.

Medidas disciplinarias

Horario de trabajo

- El contratista debe cumplir con las leyes aplicables y las normas del sector sobre horas de trabajo y días festivos. La semana normal de trabajo, sin incluir las horas extraordinarias, debe definirse por ley y no debe exceder de 48 horas.
- Los horarios de trabajo extras o festivos deben ser acordados con los empleados, estos deben ser remunerados conforme a las leyes aplicables.

Remuneración.

- El contratista debe respetar el derecho del personal a un salario mínimo y garantizar que los salarios pagados por periodos de trabajo, se debe cumplir con las normas legales o del sector.
- El contratista debe garantizar que no se realicen deducciones de los salarios por razones disciplinarias.
- El contratista debe garantizar que la composición de salarios y beneficios del personal se detalle claramente y por escrito, de forma regular, a los trabajadores, en cada período de pago. La empresa debe garantizar, igualmente, que los salarios y beneficios sean otorgados cumpliendo rigurosamente con todas las leyes y que la remuneración se realice en cheque o en efectivo, y de manera conveniente para los trabajadores.
- Todas las horas extraordinarias deben ser reembolsadas según los valores salariales definidas por la legislación nacional.
- El contratista no debe utilizar arreglos contractuales sólo por trabajo, contratos a corto plazo consecutivos, y/o programas falsos de aprendizaje, para evitar cumplir sus obligaciones con los empleados referidas a la legislación laboral y de seguridad social.

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucía Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente



MANUAL CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

VERSION 2

FECHA: AGOSTO
2019

6. DOCUMENTOS REGISTROS.

- Criterios de Contratistas y Proveedores
- Hoja de Verificación para contratistas en campo
- Evaluación y re evaluación de contratistas y proveedores
- Política integral del sistema de gestión

Elaboró Walther Alexander Caicedo Calle	Revisó Ana Lucia Arango Acosta	Aprobó Julián Darío Arango Acosta
Coord. SGI	Directora Administrativa	Gerente